BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

26-2024-HVRG/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA NIVEL II-2 - HUARAZ.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 HUARAZ

RUC Nº : 20196425005

Domicilio legal : AV. LUZURIAGA NRO. S/N (HOSPITAL HUARAZ) ANCASH -

HUARAZ - HUARAZ

Teléfono: : =========

Correo electrónico: : programacionvrg@hospitalvrg.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA NIVEL II-2 - HUARAZ.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N^002 - N^0 89-2024-HVRG/DA; de fecha 24-10-2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 -00 RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja de la entidad y recabar las bases en la Unidad de Logística del Hospital "Víctor Ramos Guardia".

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00371-018816

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 01837100037101881654

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. cual será verificado la Entidad lo por en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad Sito en AV. LUZURIAGA NRO. S/N (HOSPITAL HUARAZ) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ.

2.6. FORMA DE PAGO

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital "Victor Ramos Guardia" – Huaraz.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ".

3. FINALIDAD PUBLICA

Proveer de espacios adecuados al área del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, para el desarrollo eficiente de sus actividades y mejorar el grado de seguridad sus ambientes, para brindar un servicio de calidad en beneficio de su público objetivo.

4. ANTECEDENTES

El sendero peatonal de acceso a la Unidad de Cuidados Intensivos de la UPSS de departamento de emergencia del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz cuenta con un área de 237.01m2 el cual conecta al servicio de Cuidados Intensivos que se ubica en el lado sur, en la parte superior del Hospital donde fue trasladado en el año 2023 a esa área por las mejores condiciones que





TERMINOS DE REFERENCIA

INGENIERO CIVIL





Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia"





ofrecía, pues inicialmente fue acondicionado para la atención a pacientes con COVID. Dicho sendero sirve para el traslado de pacientes, personal médico, asistencial, lavandería y nutrición.

Tal área presenta un deterioro en el techado y en la estructura y no llega a conectar al área de U.C.I. por lo que es prioritario la ejecución de acciones de mantenimiento en el área del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ".

5.1. OBJETIVO GENERAL:

 Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital Víctor Ramos Guardia.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital Víctor Ramos Guardia en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del hospital Víctor Ramos Guardia.









39



Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia"





6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el mantenimiento de la infraestructura del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del hospital Víctor Ramos Guardia, los cuales se encuentran deteriorados e inconclusos.

6.2. ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances del servicio están sujetos a las siguientes actividades que se detallan:

- · Cambio de cobertura del sendero peatonal
- Pintura anticorrosiva de estructura metálica existente del sendero peatonal
- Construcción Tijeral en el acceso a la unidad de cuidados intensivos (UCI)
- Construcción de tijeral en Voladizo al inicio del sendero peatonal, lateral al módulo de patología
- Construcción de tijeral en Voladizo en el acceso al módulo de economía
- Protección con malla galvanizado al módulo Banco de Sangre
- Drenaje pluvial sobre el acceso a UCI y al modulo de Banco de Sangre
- Construcción de Rampa acceso al Área de Patología
- Artefactos de iluminación (reflectores y pulsador de encendido)

7. PROVEEDOR DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA

El proveedor de servicios y/o consultoría puede ser Persona Natural y/o Jurídica, con experiencia en ejecución de por lo menos 01 servicio relacionado a los trabajos a ejecutar del servicio solicitado.



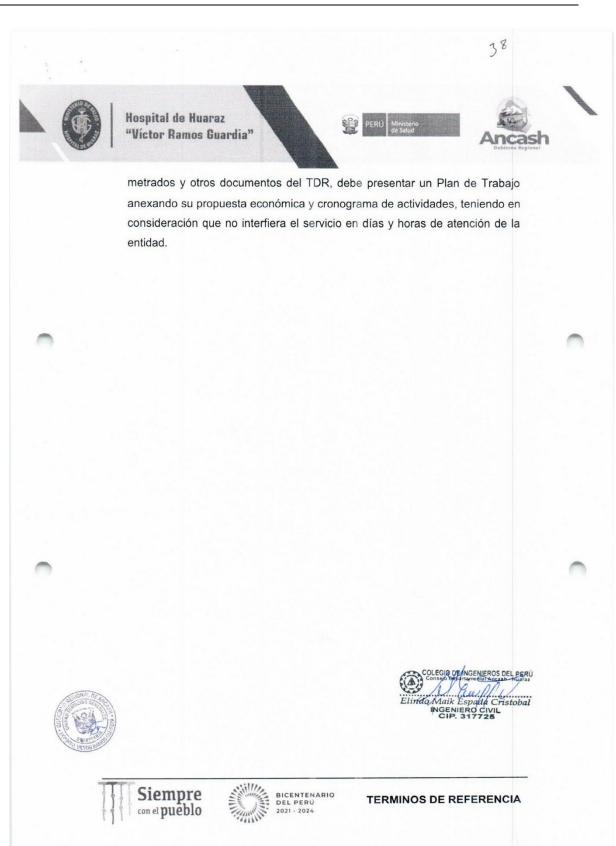
. PLAN DE TRABAJO

El proveedor realizará las visitas de campo que crea necesarias a fin de corroborar las metas y planteamientos técnicos que contempla el servicio. El proveedor de Servicios y/o consultoría de acuerdo con los planos y





BASES INTEGRADAS





9. RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

PERSONAL REQUERIDO

Personal clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia mínima de un (01 año) en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

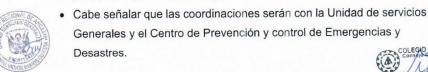
Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Personal clave - Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico
con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las
especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con
documentación que acredite su experiencia.

10. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso de las áreas a intervenir.
- Desocupar lo ambientes durante el periodo de ejecución del servicio.
- Prestará el apoyo de un personal de la Unidad de servicios Generales para poder guiar en el trabajo.







36



Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia"





11. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS NACIONALES

El procedimiento de contratación del servicio en general está amparado bajo la siguiente normatividad:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM, NTS 110-MINSA/DGIEM o NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

12. IMPACTO AMBIENTAL.

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.









13. SEGUROS.

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Victor Ramos Guardia o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

14.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO.

Departamento : Ancash

Provincia : Huaraz

Distrito : Huaraz

Institución : Hospital Víctor Ramos Guardia

14.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del Mantenimiento Correctivo de las coberturas no será mayor a Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día de la firma del acta de inicio de servicio.



El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un





34



Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia"





Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o sanitario), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- Planos replanteados.

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los planos y presupuesto del TDR.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.









El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el área de servicios Generales del hospital Víctor Ramos Guardia y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el hospital Víctor Ramos Guardia su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.



ADELANTOS

La Entidad no considera la entrega de adelantos de ningún tipo al proveedor del servicio.





32



Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia"





18. SUBCONTRATACION

La Entidad no ha considerado ningún tipo de subcontrato.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 20.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en con el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Ing. designado para la supervisión del Hospital Víctor Ramos Guardia.

20.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Ing. supervisor del Hospital designado para la ejecución del servicio, el representante de la Unidad de Servicios Generales y la Dirección Administrativa del Hospital Víctor Ramos Guardia. El supervisor en todo el proceso de la ejecución del mantenimiento deberá realizar el acompañamiento como especialista técnico.



20.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por la Dirección de Administración del Hospital Víctor Ramos Guardia, como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de







Conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante de la Unidad de servicios Generales y el Ing. Supervisor designado.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio en cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos:

- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección administrativa del Hospital notificará dichas observaciones para que efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios.

20.4. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

20.5. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

21. COSTOS DEL SERVICIO

El costo del servicio es la suma de

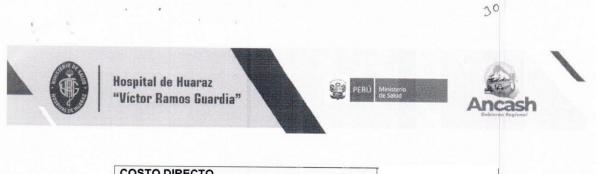


El detalle del resumen del presupuesto es como se muestra el siguiente cuadro.

COLEGIO DE MICENHEROS DEL PERO Consed Des Sanardia Angain - Juay 2x Elindo Maik Espada Cristobal INGENIERO CIVIL CIP. 317726







COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (8%)	
UTILIDAD (7%)	
SUBTOTAL	
IMPUESTO (IGV) (18%)	
TOTAL	
GASTOS DE SUPERVISION (0% VR)	
VALOR REFERENCIAL	

22. FORMULA DE REAJUSTE

La Entidad no ha considerado ningún tipo de reajuste.

23. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10xMonto}{Fx \ plazo \ en \ días}$$

Donde:

F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.









24. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% de valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación	
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.	
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).	

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.



COLEAIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consein de paramental Anesan - Huaraz

Elinido Maik España Cristobal
INGENIERO CIVIL
CIP, 317726







25. ANEXO.

- 25.1. Panel fotográfico.
- 25.2. Presupuesto del Servicio.
- 25.3. Planilla de Metrados.
- 25.4. Cronograma de actividades.
- 25.5. Planos de Detalle a Nivel constructivo.











TERMINOS DE REFERENCIA



PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N° 01: Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Víctor ramos guardia.

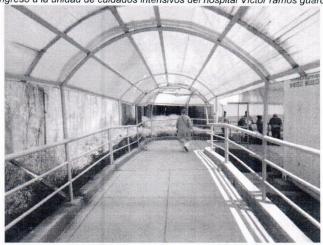


Imagen N° 02: Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Víctor ramos guardia.



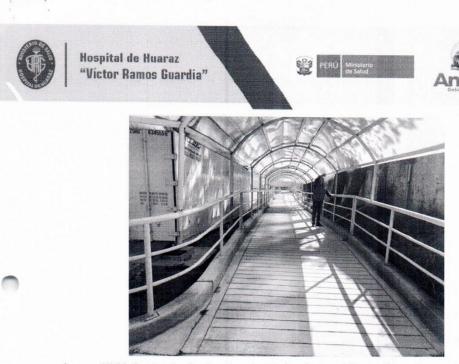


Imagen N° 03: Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Victor ramos guardia.

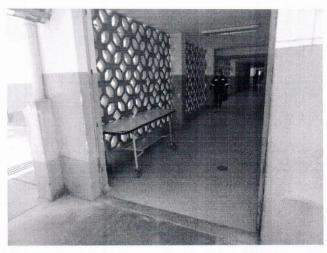
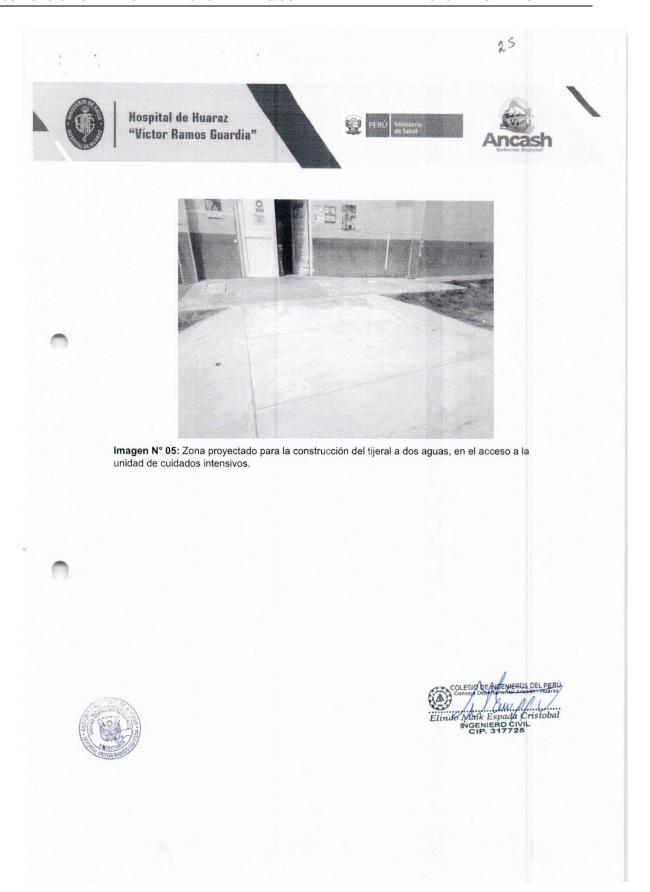
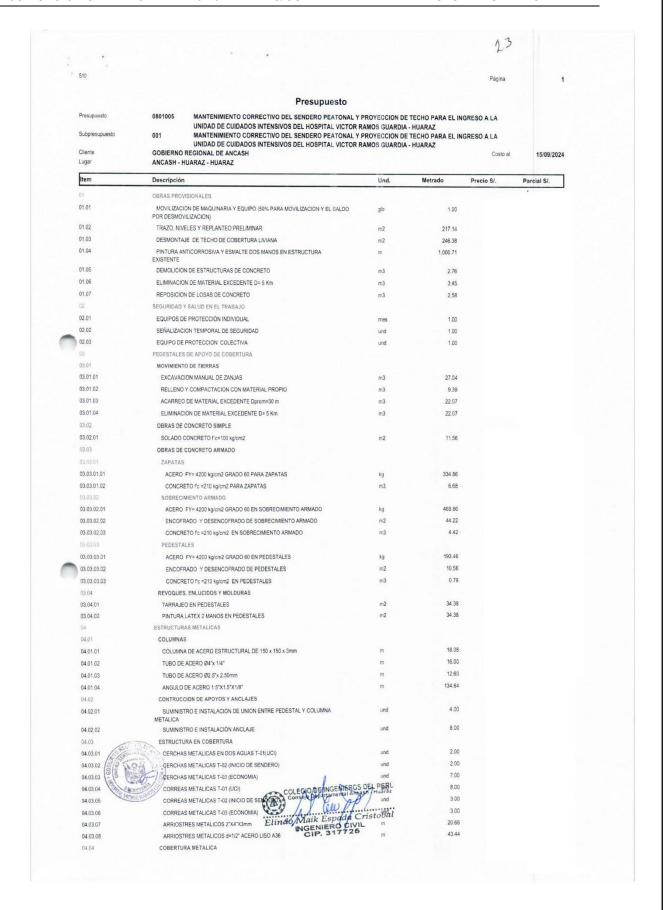


Imagen N° 04: Zona proyectado para la construcción del voladizo al inicio del sendero Peatonal/ lateral a módulo de patología.





*	S10								
	310						Página	1	
				Presupuesto					
	Presupuesto	0801005	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSI	DEL SENDERO PEATONAL Y	PROYECCION DE TEC	CHO PARA EL IN	GRESO A LA		
	Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DEL SENDERO PEATONAL Y	PROYECCION DE TEC	CHO PARA EL IN	GRESO A LA		
	Cliente	GOBIERNO R	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSI EGIONAL DE ANCASH	VOS DEL HOSPITAL VICTOR R	AMOS GUARDIA - HU	JARAZ	Costo al	15/09/2024	
	Lugar	ANCASH - HL	ARAZ - HUARAZ						
	Item	Descripción			Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
	01	OBRAS PROVIS	IONALES						
	01.01	MOVILIZACION POR DESMOVIL	N DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PAR	A MOVILIZACION Y EL SALDO	glb	1.00			
	01.02		ES Y REPLANTEO PRELIMINAR		m2	217.14			
	01.03	DESMONTAJE	DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA		m2	246.38			
	01.04		ICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS	EN ESTRUCTURA	m	1,000.71			
	01.05	EXISTENTE DEMOLICION	DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO		m3	2.76			
	01.06		DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km		m3	2.76 3.45			
	01.07		DE LOSAS DE CONCRETO		m3	2.58			
	02	SEGURIDAD Y	SALUD EN EL TRABAJO						
	02.01		PROTECCIÓN INDIVIDUAL		mes	1.00			
-	02.02		N TEMPORAL DE SEGURIDAD		und	1.00			
	02.03		ROTECCION COLECTIVA		und	1.00			
	03.01		E APOYO DE COBERTURA						
	03.01.01	MOVIMIENTO	N MANUAL DE ZANJAS		m3	27.04			
	03.01.02		COMPACTACION CON MATERIAL PROP	PIO	m3	9.39			
	03.01.03	ACARREO D	E MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m		m3	22.07			
	03.01.04	ELIMINACIO	N DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km		m3	22.07			
	03.02		DNCRETO SIMPLE						
	03.02.01		NCRETO f'c=100 kg/cm2		m2	11.56			
	03.03		ONCRETO ARMADO						
	03.03.01.01	ZAPATAS ACERO E	Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPAT	AS	bo.	334.86			
	03.03.01.02		O fc =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	AS	kg m3	6.68			
	03.03.02		ENTO ARMADO			0.00			
	03.03.02.01	ACERO F	Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECI	MIENTO ARMADO	kg	469.86			
	03.03.02.02	ENCOFRA	DO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMI	ENTO ARMADO	m2	44.22			
	03.03.02.03		O fc =210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO	ARMADO	m3	4.42			
	03.03.03	PEDESTALE							
_	03.03.03.01 03.03.03.02		Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTA DO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALI		kg	193.46 10.56			
	03.03.03.02		Ofc =210 kg/cm2 EN PEDESTALES	.5	m2 m3	0.79			
	03.04		ENLUCIDOS Y MOLDURAS						
	03.04.01	TARRAJEO	EN PEDESTALES		m2	34.38			
	03.04.02	PINTURA LA	TEX 2 MANOS EN PEDESTALES		m2	34.38			
	04	ESTRUCTURAS	METALICAS						
	04.01	COLUMNAS		2		40.00			
	04.01.01		DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 CERO Ø4"x 1/4"	x 3mm	m	18.08			
	04.01.02 04.01.03		DERO Ø2.5"x 2.50mm		m	12.60			
	04.01.04		ACERO 1.5"X1.5"X1/8"		m	134.64			
	04.02	CONTRUCCIO	ON DE APOYOS Y ANCLAJES						
	04.02.01	SUMINISTR METALICA	DE INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PE	DESTAL Y COLUMNA	und	4.00			
	04.02.02		O E INSTALACIÓN ANCLAJE		und	8.00			
	04.03		A EN COBERTURA						
	04.03.01	CERCHAS N	METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)		und	2.00			
	04.03.02	CERCHAS N	METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)		und	2.00			
	04.03.03	DNAL 6	METALICAS T-03 (ECONOMIA)		und	7.00			
	04.03.04 GENV.	(4) (5)	METALICAS T-01 (UCI)	an sawhol was	und NIEROS DEL PERÚ	8.00			
	04.03.05	一种 一	METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	Constig Genartamen	A Jund	3.00			
	04.03.06	5 14 18	METALICAS T-03 (ECONOMIA) ES METALICOS 2"X4"X3mm	11 dew	IL Printohal	20.66			
	04.03.08	RETAIL	S METALICOS 2 X4 X311111 S METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36		da Cristobal	43.44			
	04.04	COBERTURA	METALICA	CIP. 317	728				



22

HOJA RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO

: SENDERO PEATONAL UCI : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA : HUARAZ-ANCASH : SETIEMBRE-2024 : GENERAL

MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL

PART. N°	DESCRIPCIÓN	Und	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		100000000000000000000000000000000000000
01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	glb	1.00
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	217.14
01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	246.38
01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	m	1000.71
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	2.76
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	3,45
01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	2.58
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	mes	1.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
03	PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.04
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	9.39
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	m3	22.07
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	22.07
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2	11.56
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	334.86
03.03.01.02	CONCRETO fc =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.68
03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	469.86
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	44.22
03.03.02.03	CONCRETO fc =210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	4.42
03.03.03	PEDESTALES		
03.03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	kg	193.46
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	m2	10.56
03.03.03.03	CONCRETO fc =210 kg/cm2 EN PEDESTALES	m3	0.79
03.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	34.38
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES	m2	34.38
04	ESTRUCTURAS METALICAS		
04.01	COLUMNAS		
04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	m	18.08
04.01.02	TUBO DE ACERO Ø4"x 1/4"	m	16.00
04.01.03	TUBO DE ACERO Ø2.5"x 2.50mm	m	12.60
04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"X1.5"X1/8"	m	134.64
04.02	CONTRUCCION DE APOYOS Y ANGLAJES		



Elindo Maik Espada Oristobal INGENIERO CIVIL CIP. 317726

21

HOJA RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO

: SENDERO PEATONAL UCI : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA : HUARAZ-ANCASH : SETIEMBRE-2024 : GENERAL

	MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL		
PART. N°	DESCRIPCIÓN	Und	TOTAL
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	und	4.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE	und	8,00
04.03	ESTRUCTURA EN COBERTURA		0.00
04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)	und	2.00
04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	2.00
04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	7.00
04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	und	8.00
04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	3.00
04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	3.00
04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"X4"X3mm	m	20.66
04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36	m	43.44
04.04	COBERTURA METALICA		43.44
04.04.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40 mm	m2	301.12
04.04.02	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.40mm	m	7.98
04.04.03	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TR4	m2	3.45
04.05	OTROS	1112	3,45
04.05.01	MALLA GALVANIZADA #10, COCADA 2"x2"	m2	72.54
05	INSTALACIONES SANITARIAS	1112	12.34
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	9.28
05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.83
05.01.03	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	11.41
05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m		21.32
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3 m3	20.65
05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	ms	20.05
05.02.01	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	9.28
05.03	MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA	1113	9.20
05.03.01	TUBERIA PVC SAP 6"	m	46.48
05.03.02	TUBERIA PVC SAP 4"	m	92.75
05.03.03	CODO 90° DE 6"X90°	und	16.00
05.03.04	CODO 90° DE 4"X90°	und	20.00
05.03.05	REDUCCIÓN DE 6" a 4"	m	10.00
05.04	ADITAMENTO VARIOS	- ""	10,00
05.04.01	CANALETA PARA EVACUACION PLUVIAL 6"	m	92.75
05.04.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	pza	93.00
05.04.03	COLUMNETAS DE DRYWALL PARA MONTANTE	m2	9.00
06	INSTALACIONES ELECTRICAS	1112	3.00
06.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
06.01.01	LUMINARIA HERMETICA PARA TUBO LED T8 60cm	und	9.00
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SOLAR 200W 600 LEDS	und	5.00
6.02	CONDUCTORES	0.10	0.50
06.02.01	CABLE THW 12 mm2	m	84.64
06.03	SISTEMA DE PROTECCION	***	01.04
06.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
06.03.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00
06.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00
0.00.00	INTERRUPTOR TEMPORIZADOR	und	1.00



Conseption of the Conseption o

PROVECTO PROVECTO PRANTILLA DE METRADOS PROVECTORN DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA-HUARAZ. PROVECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRETIA NOTOR RAMOS GUARDIA. PROVENCIO RESTRUCTURA DE CONTROLLA DE SENDERO PEATOMAL DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSITA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSITAS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSITAS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSITAS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSITAS DEL HOSPITAL VICTOR PARA INGRESO A LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE LA UNIDA		EL HOSPITAL VICTC		TOTAL UND		1.00 glb	217.14 m2		246.38 m2		1000 74 m											2.76 m3				3.45 m3	
		TENSIVOS D		PARCIAL		1.00		217.14		246.38			274.52	137.26	24.36	23.49	152 36	43.44	74.10	168.78	101.40		0.51	1.80	0.45		
		IIDADOS IN		ALTURA											0.87	0.87							0.20	0.20	0.20		
		VIDAD DE CL		MEDIDAS				2.82		3.59													08.0	1.50	1.50		
	•	SO A LA UN		LARGO				77.00		68.63			68.63	68.63			4.26	7.24	12.35	28.13	20.28		0.80	1.50	1.50		
		A EL INGRE	NAL	Nº DE		1.00		1.00		1.00			2.00	1.00	28.00	27.00	36.00	6.00	6.00	6.00	5.00		4.00	4.00	1.00		OS DEL PERU
		ETRADOS	ERO PEATO	CANT.		1.00		1.00		1.00			2.00		-	-	-										Ded Stanfental A
		PLANILLA DE MI MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE T RAMOS GUARDIA - HUARAZ	MENTANIMIENTO SEND	DESCRIPCION	OBRAS PROVISIONALES	MOVILIZACION DE MACGINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVIL			DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA		PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	Barandas Metalicas	Elemento horizontales 1.5°	Elemento horizontales 2.50*	Parantes de 2.0°, izquierda	Parames de 2.u', Derecha	Flemento curvos de 2"	Elemento longitudinales de 2"x1", corte X1-X1 (0+000 hasta 0+007.24)	Elemento longitudinales de 2'x1", corte X1-X1 (0+055.65 hasta 0+068.00)	Elemento longitudinales de 2'x1", corte X2-X2 (0+007.24 hasta 0+035.37)	Elemento longitudinales de 2°x1", carte X3-X3 (0+035,37 hasta 0+055,65)	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Zapatas de 0.80x0.80	Zapatas de 1.50x1.50	Rampa hacia Patologia	D=5 Km	4

	L VICTOR			OND	m3				mes		pun		pun			m3					m3			
	L HOSPITA			TOTAL	2.58				1.00		1.00		1.00			27.04					9.39			
	NSIVOS DE			PARCIAL 3.45		0.51	1.80	0.27		1.00		1.00		1.00			2.56		12.60	11.88		27.04	-1.54	
	DADOS INTE			ALTURA		0.20	0.20	2.40									1.00		1.40	1.20			0.60	
	IDAD DE CUI			MEDIDAS ANCHO		0.80	1.50	0.11									0.80		1.50	0.60		27.04	0.80	
0.	SO A LA UN			LARGO Vol=		0.80	1.50	Area-									0.80		1.50	5.50	A. A.	=100	0.30	
	A EL INGRE		NAL	Nº DE VECES 1.25		4.00	4.00	00.1		1.00		1.00		1.00			4.00		4.00	3.00	400	00.1	4.00	
	TRADOS		RO PEATO	CANT. 1.00		1.00	1.00	00.1		1.00	90,	97.		1.00			1.00		1.00	1.00	00 7	00.	-1.00	
	PLANILLA DE METRADOS AL Y PROYECCION DE TECHO PAR		MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL	Esponjamiento 35%		Zapatas de 0.80x0.80	Ramna hacia Patribotia 10% de pendiente	da ratuogia 1078 de penniente									Acceso a UCI Zapatas de 0.80x0.80	Proteccion de Area Banco de sangre	Zapatas de 1.50x1.50	Cimiento Corrido 0.60x0.80	Telegraph	October Special Specia	GIO DE INCENEROS DEL DE PEROS DISCONIARIO CADARAS Y SOLADO es propriamenta nacenta de la contado pedestales	i.
<u></u>	PLANILLA DE METRADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	SENDERO PEATONAL UCI HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ-ANCASH SETIEMBRE-2024 GENERAL		DESCRIPCION	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO		Ramna hac		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA		PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS		Protecci			RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO		Consejo popylament Adel DEL DE S	Elindo Mak Espada C'Astobal Bigeniero Civil
	PROYECTO	INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO		PARTIDA Nº	01.07				02 02.01		02.02		02.03		03 03.01	03.01.01					03.01.02			

PLANILLA DE METRADOS MATERIAL PROPECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA + HUARAZ	Zapatas de 0.80x0.80 1.00 4.00		П	100	1 00	1 00	1.00	4 00																			1.00 4.00	000	1.00 4.00	44.																																																																										
DOS D PARA EL INGRESO SEATONAL INT. Nº DE 100 100 4.00 100 3.00 100 3.00 100 1.25 100 4.00 100 4.00 100 4.00 100 1.00	4.00																										4.00	00.	4.00	40,																																																																										
₩	-																										1.50		0.80																																																																							1				
0 A LA UN 150 0.30 5.50 6.70 Vol= 150 150 150	Kg=			Kan	Kn=	Kn=	K ₀ =	1																	1								- 1	1	- 1				1	1		1							- 1	1	1	1						ı																																														
MEDIDAS MEDIDAS 150	26.45			36.45	26.45	26.45	26.45	20 45																			1.50		08'0																																																																											
ADOS INTENSIV ALTURA 0.70 0.40 0.80 0.40 2	1(1	1(1(1	94																			-																																																																													
E30 E.10 E.10 E.10 E.10 E.10 2.10 2.207 2.	105.78	334.86									334	334	334	334	334	334	****	****									00.6	70.7	2.56		11.	11	***		1		1	44	11	11	11	11.	11.	11.	1					44	44	11.	11.	11			4	1		11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	.11.	.11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.	11.
	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																		Charles of the Control of the Contro																																																										
	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0,80 1,50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80 1.50	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																																				
	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80	0.80	0.80	0.80	0,80 1,50	0,80 1,50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	1.50	1.50	1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80 1.50	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80																																																																												
	0.80	0.80	080	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80 1.50	0.80	0.80	080	080	080	080	080	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
																							0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
																							080 1.50	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
																							0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80																																																																												
	0.80 2.56 1.50 9.00																																																																																																							
	2.56	2.56 9.00	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56 9.00	2.56 9.00	2.56 9.00	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56																																																																												
	2.56	2.56 9.00	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56 9.00	2.56 9.00	2.56 9.00	2.56 9.00	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56																																																								,	,																			

MIENTO SENDERO PEATONAL TOTAL TOTAL TOTAL MIDIOAS MICHORS ENDERO PEATONAL TOTAL MIDIOAS MICHORS ENDERO ENDERO PEATONAL TOTAL MIDIOAS	CANT Nº DE
CANT. Nº DE	CANT Nects LARGO AITURA AG9.86 A4.22 A4.
CANT. N° DE MEDIDAS PARCIAL TOTAL	FRO PEATONAL CANT. N° DE 3.00 LARGO ANCHO ALTURA PARCIAL TOTAL 1.00 3.00 6.70 1.10 44.22 44.22 1.00 3.00 6.70 1.10 44.22 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 44.22 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 44.22 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 44.22 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 6.72 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 0.80 3.84 10.36 1.00 4.00 1.20 0.80 0.80 0.79 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 0.80 0.79 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.30 0.40 1.80 0.50 1.00 4.00 1.20 0.30 0.90 4.32
CANT. NP DE ACIDIA MEDIDAS AVEHO ALTURA ALTURA APRICIAL AGS 68 TOTAL TOTAL 1.00 3.00 6.70 1.10 44.22 44.22 2.00 3.00 6.70 1.10 0.20 4.42 44.22 1.00 4.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 6.70 1.40 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 3.84 10.36 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 0.50 0.50 1.00 4.00 1.20 0.30 0.40	CANT. N° DE 3.00 N° DE Kg= MEDIDAS ALTURA PARCIAL TOTAL 1.00 3.00 Kg= 156.62 4.69.86 44.22 2.00 3.00 6.70 1.10 0.20 4.42 1.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 44.22 1.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 193.46 1.00 4.00 Kg= 29.33 117.30 10.36 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 3.84 10.36 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 3.84 10.36 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 0.80 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.30 0.80 0.20 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.30 1.40 0.50 1.32 1.00 4.00 1.20 0.30 0.90 4.32 1.00
100 3.00 Kg= 156.62 469.86 4422 44.22 41.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 193.46 11.00 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 11.00 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 11.00 4.00 1.20 0.30 0.30 0.30 0.29 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 0.40 1.92 1.40 0.50 0.40 1.92 1.00 4.32 1.00 4.30 1.20 0.40 1.92 1.00 1.20 0.40 1.92 1.00 1.20 0.40 1.92 1.00 1.20 0.50 1.00	1,00 3,00 kg= 156,62 469,86 4422 4422 4422 1,00 3,00 6,70 1,10 0,20 4,42 442 442 442 442 1,00 4,00 1,20 6,70 1,40 6,72 1,100 4,00 1,20 0,80 3,84 1,17,30 1,100 4,00 1,20 0,80 0,80 0,80 0,79 1,00 4,00 1,20 0,30 0,80 0,80 0,79 1,00 4,00 1,20 0,30 0,40 1,40 0,50 1,4
1.00	2.00 3.00 6.70 1.10 44.22 44.2 1.00 3.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.00 4.00 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 1.40 6.72 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 0.79 1.00 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 1.809 1.00 4.00 1.20 0.90 1.809 1.809 1.00 3.00
230 3.00 6.70 1.10 44.22 1.00 3.00 6.70 1.10 0.20 4.42 1.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 1.00 4.00 0.30 0.30 0.80 0.29 1.100 4.00 0.30 0.30 0.80 0.29 1.100 4.00 1.20 0.30 0.80 0.29 1.100 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 1.100 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 1.100 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 1.100 4.00 1.20 0.30 1.40 0.50 1.100 3.00 6.70 0.90 1.40 0.50 1.100 3.00 6.70 0.90 1.80 1.100 3.00 6.70 0.90 1.80 1.100 3.00 6.70 0.50 1.00 2.4.30 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0	200 3.00 6.70 110 4422 1.00 3.00 6.70 110 0.20 442 1.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 193.46 1.00 4.00 Kg= 19.04 76.15 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 1.20 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 6.72 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.40 1.92 0.79 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 0.79 1.00 1.00 3.00 6.70 0.90 1.80 0.90
1,00 3,00 6,70 1,10 0,20 4,42 4,42 1,50 1,10 0,20 4,42 1,93,46 1,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 1,20 1,40 6,72 1,00 4,00 1,20 1,40 0,50 1,40 0,50 1,00 4,00 1,20 1,00 4,00 1,20 1,40 0,50 1,40 1,92 1,00 4,00 1,20 0,90 4,32 1,00 4,00 1,20 0,90 4,32 1,00 4,00 1,20 0,90 4,32 1,00 4,00 1,20 0,90 4,32 1,00 4,00 1,20 0,90 1,40 1,92 1,00 1,20 0,90 1,40 1,92 1,00 1,20 0,90 1,40 1,92 1,00 1,20 0,90 1,40 1,92 1,00 1,20 0,90 1,40 1,92 1,00 1,20	1.00 3.00 6.70 1.10 0.20 4.42 4.42 1.93 46 1.00 4.00
1,00 3,00 6,70 1,10 0,20 4,42 193.46 1,00 4,00 Kg= 19,04 76,15 10,56 1,00 4,00 1,20 1,20 1,40 6,72 1,00 4,00 1,20 1,40 6,72 1,00 4,00 1,20 1,40 6,72 1,00 4,00 1,20 1,40 0,50 1,40 1,92 1,00 4,00 1,20 1,40 1,92 1,00 4,00 1,20 1,40 1,92 1,00 1,20 1,20 1,00 1,20 1,20 1,00 1,20 1,00 1,20 1,00 1,20 1,00 1,20 1,00	1,00 3,00 6,70 1,10 0,20 4,42 19,346 1,100 4,00 Kg= 19,04 76,15 193,46 1,00 4,00 1,20 0,80 3,84 1,1730 1,100 4,00 1,20 0,30 0,29 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 1,50 1,00 4,00 1,20 0,90 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 1,50 1,00
1,00	1,00
100 4.00 Kg= 19.04 76.15 193.46 1.00 4.00 Kg= 29.33 117.30 117.30 117.30 1.056 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 1.056 1.00 4.00 1.20 0.30 0.30 0.40 1.20 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.50 1.899 1.00 1.005	100 4.00 Kg= 19.04 76.15 193.46 1.00 1.00 Kg= 29.33 117.30 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 1.00 4.00 1.20 0.80 0.80 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.40 0.50 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 4.00 6.70 0.90 1.809 1.00 1.00 1.00 0.50 1.005 1.00
1,00 4,00 Kg= 19,04 76,15	1,00
100 4.00 Kg= 29.33 117.30 10.56 10	100 400 Kg= 29.33 117.30 10.56 10.56 10.56 10.56 10.56 1.00 4.00 1.20 0.80 3.84 1.00 4.00 1.20 0.30 0.80 0.29 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 1.40 0.50 1.40 0.50 1.40 0.50 1.40 0.50 1.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.50 1.609 1.60
1,100 4,00 1,20 0,80 3,84 10,56 1,100 4,00 1,20 0,80 3,84 0,79 1,100 4,00 0,30 0,30 0,80 0,29 1,100 4,00 0,30 0,30 0,40 1,92 34,38 1,100 4,00 1,20 0,40 1,92 34,38 1,100 4,00 1,20 0,90 4,32 34,38 1,100 3,00 6,70 0,50 1,809 1,100 3,00 6,70 0,50 1,809 1,100 3,00 6,70 0,50 1,809	10.0 4.00 1.20 0.80 3.84 10.56 1.00 1.20 0.80 3.84 1.05 1.00 1.20 0.80 3.84 1.00 1.20 0.30 0.30 0.29 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.40 0.50 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 1.809 1.00 1.20 0.90 1.809 1.00 1.00 1.00 0.50 1.005
100 4.00 120 0.80 3.84 1.00 4.00 1.20 1.40 6.72 1.40 6.72 1.00 4.00 0.30 0.30 0.80 0.29 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 1.40 0.50 1.00 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 4.30 1.00 0.90 1.809 1.00 1.00 1.00 0.50 1.00 1	100 4.00 120 0.80 3.84
1.00 4.00 1.20 1.40 6.72 0.79 1.00 4.00 0.30 0.30 0.80 0.29 1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 18.09 1.00 5.70 0.50 18.09	130
1.00	1.00
1,00 4,00 0,30 0,30 0,29 0,29 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 0,50 1,40 1,50 1,40 1,20 1,00 1,20	1,00
1.00 4.00 0.30 0.30 1.40 0.50 1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05	1,00 4,00 0,30 0,30 1,40 0,50 1,00 4,00 1,20 0,40 1,92 1,00 4,00 1,20 0,90 4,32 1,00 3,00 6,70 0,90 18,09 1,00 3,00 6,70 0,50 18,09 1,00 3,00 6,70 0,50 10,05 1,00 3,00 6,70 0,50
1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 34.38 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05	1.00
1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 34.38 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.50 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05	1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 34.38 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.50 18.09 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 1.005
1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 74.18	1.00 4.00 1.20 0.40 1.92 1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 0.50 10.05 34.38
1.00 4.00 1.20 0.90 4.32 1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 74.18	1.00
1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 1.00 NOBERTENCE OF PERU 24.38	1.00 3.00 6.70 0.90 18.09 1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 0.50 10.05 34.38
1.00 3.00 6.70 0.50 10.05 Δ. Δ	1.00 3.00 6.70 0.50 10.05
82 76	34.38

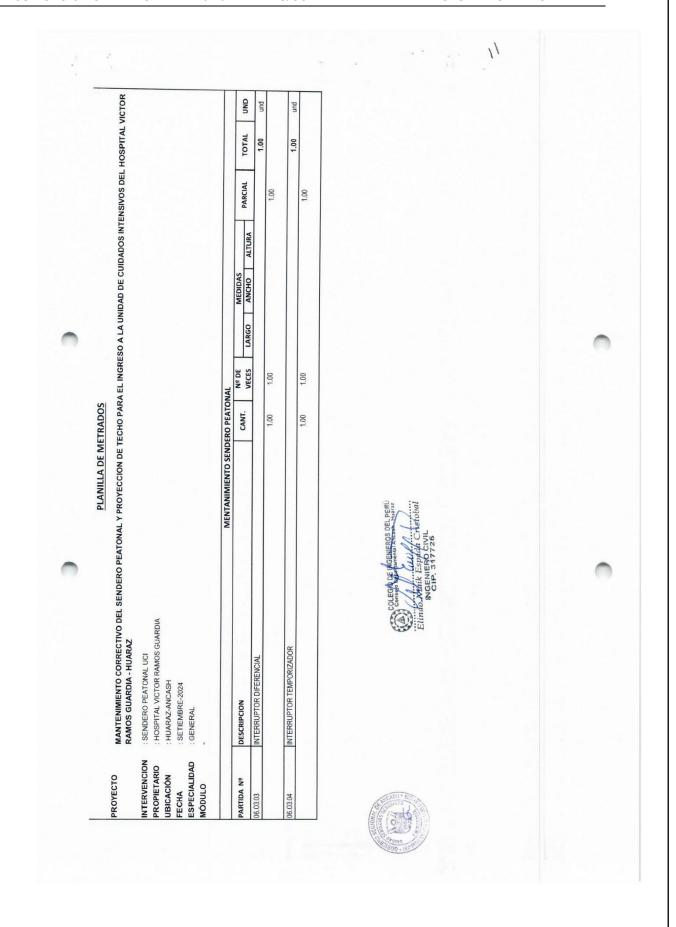
PLANILLA DE IMETRADOS STEPHONOS PREVIOUS DE L'AUNIDA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VOCTOR AMONG CHARLACK SENDES DE STATUTOR RAMOS GLARCINA PROVECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VOCTOR AMONG CHARLACK AMONG CHARLAC		- VICTOR			QND	-				ε		ε		Ε		8				buil	2	pun	2		
PANILLA DE METRADOS PRANTENHIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE RADOR GUARDIA - HUJARZA MACASA I C. PROSTACCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE HOSTINA MACASA MACASA I C. PROSTACA MACASA I C		LHOSPITAL			TOTAL					18.08		16.00		12.60		134.64				400	00:+	8.00			
PLANILLA DE METRADOS NATERIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERANCESONA L'ORANGE GUARDA. Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERANCESONAL FUNDAZ. HARACASANCAL CONTRICTA VICTOR FAMORS GUARDA. CONTRICTA CONTRICTA VICTOR FAMORS GUARDA. CON		NSIVOS DE			PARCIAL	1.92	4.32	10.05			18.08		16.00		12.60		70.20	57.24	02.7		4.00		4.00	4.00	
PLANILLA DE INFIRADOS		ADOS INTE			ALTURA	0.40	0.90	0.50																	
PLANIILA DE METRADOS SENDERO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNI RAMOS GUARDIA - HUARAZ SENDERO PEATONAL UCTO HUARAZA ANDERO REMOS GUARDIA - HORDERO REM		DAD DE CUIC			MEDIDAS	-																			DS DEL PERU Rash Humpz
PLANILLA DE METRADOS BRANDS GUARDIA - HUARAZ SENDERO PEATONAL V PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRES SENDERO PEATONAL CIC. HUBBERO PEATONAL CIC. HUBERO PEATONAL CIC. HUBBERO PEATO	0	SO A LA UNI			LARGO	1.20	6.70	6.70			4.52		4.00		4.20		3.90	3.18	0.12						OB INSENIER CONTRACTOR AND
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA RAMOS GUARDÍA - HUARAZ SENDERO PEATONAL UCI HUARAZ-ANGOS RAMOS GUARDÍA HUARAZ-ANGOS RAMOS GUARDÍA GENERAL SETIENBRE-2024 GENERAL GENERAL GENERAL DESCRIPCION PODECCION DE ACOSO B UCI POSESSI 100 PODECCION DE ACOSO B UCI POSESSI 100 PODECCION DE ACOSO B GENERAL TOD PODECCION DE ACOSO B UCI POSESSI 100 PODECCION DE ACOSO B SINGER COLUMNAS COL		A EL INGRES		VAL	Nº DE VECES	4.00	3.00	3.00			4.00		4.00		3.00		3.00	3.00	00:01		4.00		4.00	4.00	COLEGIO
PLANILLA DE ME RAMOS GUARDIA HUARAZ SENDERO PEATONAL UCI HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA CENERAL CENERAL CENERAL CENERAL DESCRIPCION MENTANIMIENTO SENDE MENTANIMIENTO SENDE MENTANIMIENTO SENDE MENTANIMIENTO SENDE MENTANIMIALICAS ACCESO 3 UCI) Pedestral Protección de Area Banco de sange. Sobrecimento armado circular ACCESO 3 UCI) Pedestral TUBO DE ACERO 02.5 x 2.50mm MOGULO DE ACERO 02.5 x 2.50mm Protección Area Banco de sange. Sobrecimento armado dereccha ANGULO DE ACERO 02.5 x 2.50mm MAGULO DE ACERO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 3 UCI) TUBO DE ACERO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 x 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 r 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 x 1.5 r 1/6 r 3 mm ACCESO 1.5 r 1/6 r		TRADOS ECHO PAR		RO PEATO	CANT.	1.00	1.00	1.00			1.00		1.00		1.00		9.00	6.00	00.0		1.00		1.00	1.00	
	•	PLANILLA DE ME MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE T RAMOS GUARDIA - HUARAZ	: SENDERO PEATONAL UCI : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA : HUARAZ-ANCASH : SETIEMBRE-2024 : GENERAL	MENTANIMIENTO SEND		Acceso a UCI, Pedestal	Protección de Area Banco de sangre, Pedestal Protección de Area Banco de sangre, Pedestal	Proteccion de Area Banco de sangre, Sobrecimeinto armado derecha	ESTRUCTURAS METALICAS COLIMINAS		Access a UCI		Protección Area Banco de sangre		Protección Area Banco de sangre	ANGULO DE ACERO 1.5"X1.5"X1/8"	Verticales	Horizontales		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE		Andaje en voladizo (ECONOMIA)	ESTRUCTURA EN COBERTURA

OTON			QND	pun		pun		puil	2	buil		pun		pui		Ε				8			m2		
A TIGOR			TOTAL	2.00		2.00		2.00		8 00		3.00		3.00		20.66				43.44			301.12		
E C SONIE			PARCIAL		2.00		2.00		7.00		8.00		3.00		3.00		3.52	3.52		20.40	14.04			59.28	
ADOSINTE			AITIBA																						
DAD DE CUIL			MEDIDAS																					6.50	
SOALAUNI			LARGO														0.88	6.81		7.35	3.51			9.12	
A EL INGRE		NAL	Nº DE		2.00		2.00		7.00		8.00		3.00		3.00		2.00	2.00		4.00	4.00			1.00	
ETRADOS ECHO PAR		ERO PEATO	CANT.		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		2.00	1.00		1.00	1.00	=		1.00	
PLANILLA DE METRADOS ATONAL Y PROYECCION DE TECHO PAR		MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL		1 114	l Ijerales a dos aguas		Tijeral en voladizo		Tijeral en voladizo		Tijerales a dos aguas		Tijeral en voladizo		Tijeral en voladizo		Transversal /Acceso UCI	Longitudinal /Acceso UCI Arriostre Columna-Columna/Acceso UCI		Tramo continuo	Voladizo		EINGENIEROS DEL PERLI	Conseig Central Angustriph and Sandos aguas	Elindo Mark Espada Gristobal
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEI HOSPITAL VICTOR	RAMOS GUARDIA - HUARAZ SENDERO PEATONAL UCI HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ-ANCASH SETIEMBRE-2024 GENERAL		DESCRIPCION	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)		CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)		CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)		CORREAS METALICAS T-01 (UCI)		CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)		CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)		ARRIOSTRES METALICOS 2"X4"X3mm		Ā	ARRIOSTRES METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36			COBERTURA METALICA	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40 mm	ogóssuos (LV)	Elindo Mark
PROYECTO	INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO		PARTIDA Nº	04.03.01		04.03.02		04.03.03		04.03.04		04.03.05		04.03.06		04.03.07			04.03.08			04.04	04.04.01		

VICTOR			UND					ε		m2			m2			m3		m3			m2			m3
HOSPITAL			TOTAL					7.98		3.45			72.54			9.28		27.83			11.41			21.32
ISIVOS DEL			PARCIAL	8,49	30.80	237.01	-34.46		7.98		3.45	318		72.54			2.28		6.85	20.98		11.41	34.97	
ADOS INTEN			ALTURA	-							0.40			3.90			0.20		09.0	09.0				
AD DE CUID			MEDIDAS	-	1.75	3.59	3.59				3.59						0.50		0.50	0.50		0.50	0.50	
O A LA UNID			LARGO	3.01	17.60	66.02	2.40		7.98		2.40			3.10			22.82		22.82	69.93		22.82	69.93	
EL INGRES		IAI	Nº DE	1.00	1.00	1.00	4.00		1.00		1.00			6.00			1.00		1.00	1.00		1.00	1.00	
CHO PARA		RO PEATON	CANT.	1.00	1.00	1.00	-1.00		1.00		1.00			1.00			1.00		1.00	1.00		1.00	00.1	uaraz
PLANILLA DE METRADOS EATONAL Y PROYECCION DE TECHO PAR		MENTANIMIENTO SENDEBO PEATONAL		Tijeral en voladizo, Inicio de Sendero	Tijeral en voladizo, Economia	Cambio de cobertura, sendero	Descontando Policarbonato		Cambio de cobertura, sendero					Proteccion Area Banco de sangre			Acceso UCI Banco de Sangre		Acceso UCI	Banco de Sangre		Acceso UCI	Banco de Sangre	Consejo Defendamental Angela. Hi
PLANILLA DE METRADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	SENDERO PEATONAL UCI HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ-ANCASH SETIEMBRE-2024 GENERAL		DESCRIPCION					CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.40mm		COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TR4		OTROS	MALLA GALVANIZADA #10, COCADA 2"x2"		INSTALACIONES SANITARIAS TRABAJOS PRELIMINARES	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO		EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS			CAMA DE ARENA h=0.10			RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO
PROYECTO	INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD		PARTIDA Nº					04.04.02		04.04.03		05.02	04.05.01		05.03.04	05.01.01		05.01.02			05.01.03			95.01.04

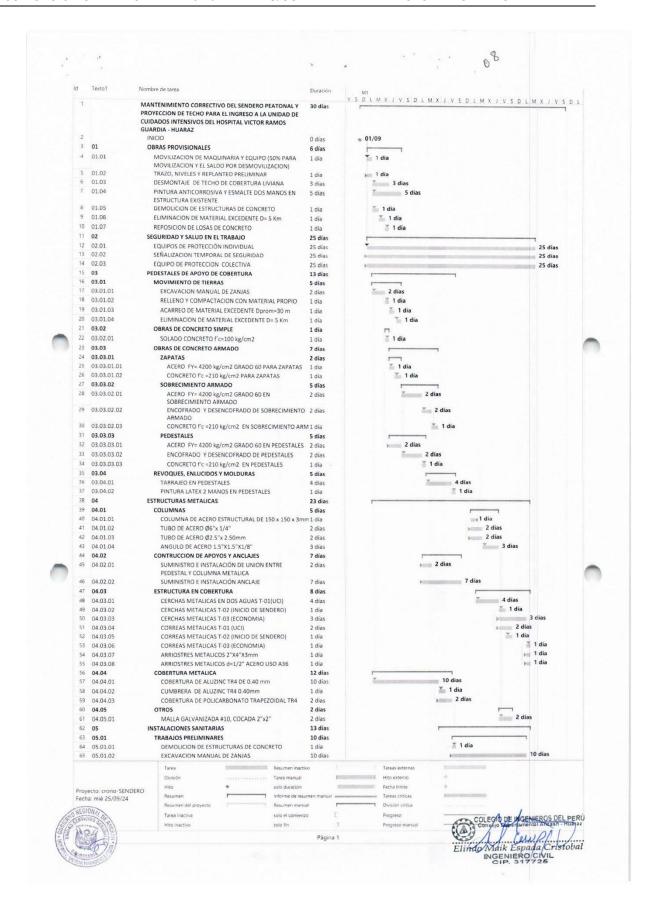
	ICTOR			UND				m3			m3		m3			٤		ε			pun			pui	2	
	HOSPITAL V			TOTAL				20.65			20.65		9 28			46.48		92.75			16.00			20 00		
	IVOS DEL P			PARCIAL	27.03	-1.86	4.64		8.13	12.52		20.65		9.28		07.07	27.00		22.82	69.93		4.00	12.00		8.00	12.00
	ADOS INTENS			Н	ALTURA	0.02	0.10							0.20												
	AD DE CUIDA			5	ANCHO	0.50 Area=	0.50		6.50	9.28		20.65		0.50												
0	SO A LA UNID			-	DO 75	92.75	92.75		-loV	Vol=		-lov		92.75		4 07	4.50		22.82	69.93						
	EL INGRES		AL	Nº DE	VECES	1.00	1.00		1.25	1.35		1.00		1.00		007	6.00		1.00	1.00		4.00	00.9		4.00	9.00
	TRADOS CHO PARA		RO PEATON	CANT.	- 00	-1.00	-1.00		1.00	1.00		1.00		1.00		00.	1.00		1.00	1.00		1.00	2.00		2.00	2.00
	PLANILLA DE METRADOS ROYECCION DE TECHO PAR		MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL		Total	Descontando tuberia	Descontando cama de apoyo		iiente de excavacion	niente de demolicion		total				Manage	Banco de Sangre		Acceso UCI	Banco de Sangre		Acceso UCI	Banco de Sangre		Acceso UCI	Banco de Sangre
	<u>PLANILLA DE METRADOS</u> MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ		MENTA				Desconta		Esponjamiento 25%, proveniente de excavacion	Esponjamiento 35%, proveniente de demolicion																COLEGODE MOGNIEROS DEL PERU Consupo de propriera Accidentarione Elindo Mark Espadal Cristobal BNGENIERO CIVIL
	DEL SENDERC	4							Esp	Es	E D= 5 Km															onsejo Deplanimu Mark Espad
	CORRECTIVO - HUARAZ	AL UCI RAMOS GUARDI					The state of the s	AL EXCEDENTE D			ERIAL EXCEDENT		O SIMPLE AS DE CONCRETO		A DE LLUVIA											Elindo
	MANTENIMIENTO CORRECTI RAMOS GUARDIA - HUARAZ	: SENDERO PEATONAL UCI : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA : HUARAZ-ANCASH : SETIEMBRE-2024 : GENERAL		DESCRIPCION				ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m			ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTI		DERAS DE CONCRETO SIMPLE REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO		MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA	I UBERIA PVC SAP 6		TUBERIA PVC SAP 4"			CODO 90° DE 6"X90°			CODO 90° DE 4"X90°		
	PROYECTO	INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO		PARTIDA Nº				05.01.05			05.01.06		05.02.01		05.03	05.03.01		05.03.02			05.03.03			05.03.04		415

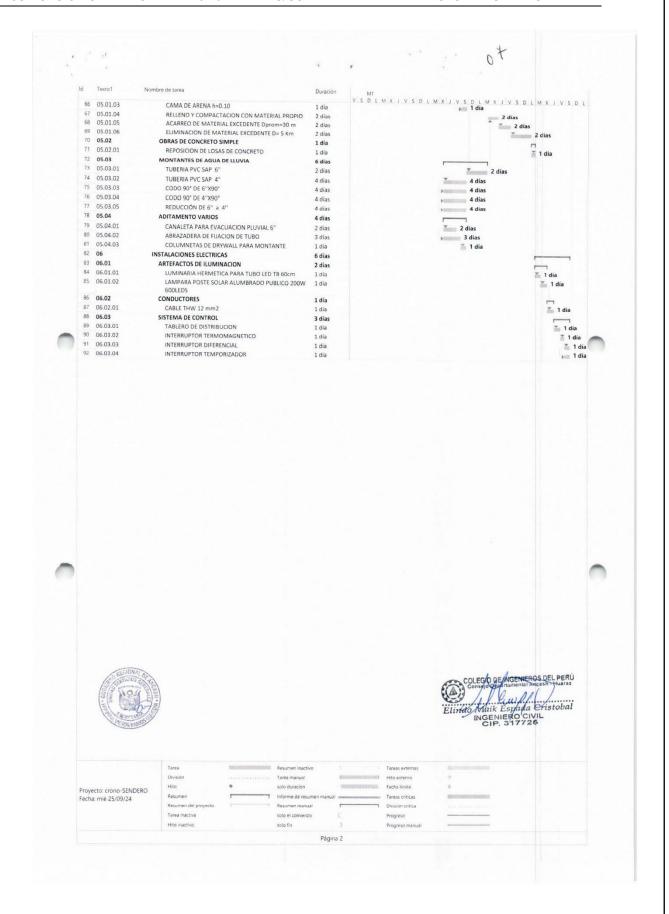
ICTOR			QND	E			ε		pza		m2				pun		pun		Ε		pui	2	pun		
HOSPITAL V			TOTAL	10.00			92.75		93.00		9.00				9.00		2.00		84.64		100	2	1.00		
ISIVOS DEL H			PARCIAL		10.00		20.00	69.93		23.00	2000	3.60	5.40			9.00	200	0.00		84.64		1.00		1.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ			MEDIDAS ANTI IRA				8	69.93				0.60 1.50	0.60 1.50							84.64					
NGRESO A			Nº DE	1	10.00			1.00 69		23.00		4.00 0.				9.00	5.00	8		1.00 84		1.00		1.00	
DOS PARA EL I		EATONAL	CANT. NE		1.00 10			1.00		1.00 23		1.00 4.				1.00 9.	100			1.00		1.00 1.		1.00 1.	
PLANILLA DE METRADOS PROYECCION DE TECHO PAR		O SENDERO P	8		Acceso UCI 1.			Banco de Sangre 1		Acceso UCI 1.						-	-		,	1		1		1-	
PLANILLA PROYECCIO		MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL			Acc		7	Banco de		Acc Ranco de	S COLON	Acc	Banco de Sangre											1000	Ancash - Huaraz
) PEATONAL Y		MEI															900 LEDS							COL Fold Da INCENTED OR DEL SECULO	Company of the manufacture of the company of the co
O DEL SENDERC	\$DIA						/IAL 6"				IONTANTE				LED T8 60cm		MPARA SULAR 200W 600 LEDS							100	
MANTENIMIENTO CORRECTIV RAMOS GUARDIA - HUARAZ	: SENDERO PEATONAL UCI : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA : HUARAZ-ANCASH : SETIEMBRE-2024 : GENERAL		DESCRIPCION	REDUCCIÓN DE 6" a 4"		ADITAMENTO VARIOS	CANALETA PARA EVACUACION PLUY		ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO		COLUMNETAS DE DRYWALL PARA MONTANTE			INSTALACIONES ELECTRICAS ARTEFACTOS DE ILUMINACION	LUMINARIA HERMETICA PARA TUBO LED T8 60cm		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA	CONDUCTORES	CABLE THW 12 mm2		SISTEMA DE PROTECCION TARI ERO DE DISTRIBILICION		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO		
PROYECTO	INTERVENCION PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA ESPECIALIDAD MÓDULO		PARTIDA Nº	05.03.05		05.04			05.04.02		05.04.03				06.01.01		06.01.02		06.02.01		06.03		06.03.02		

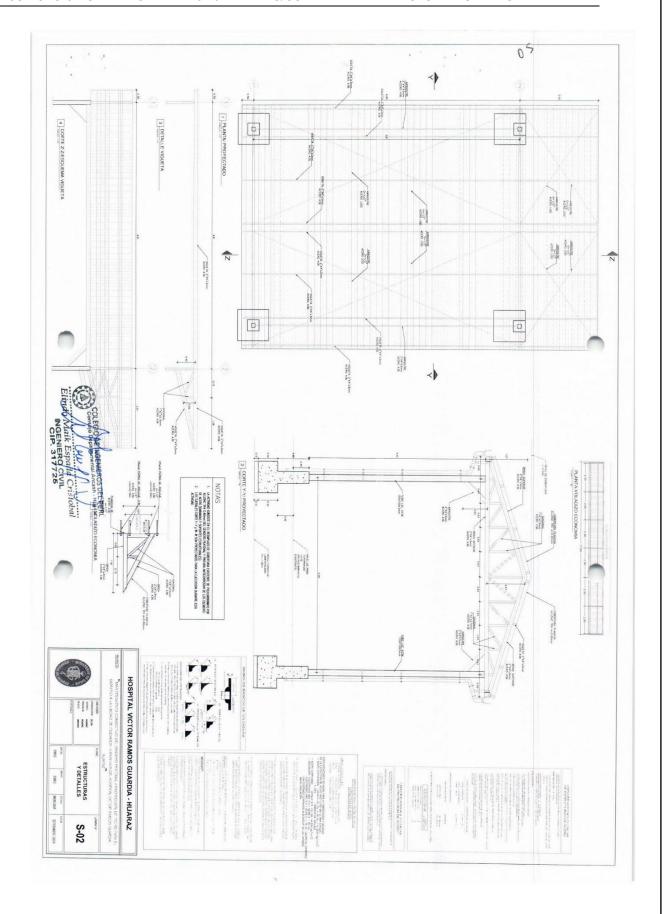


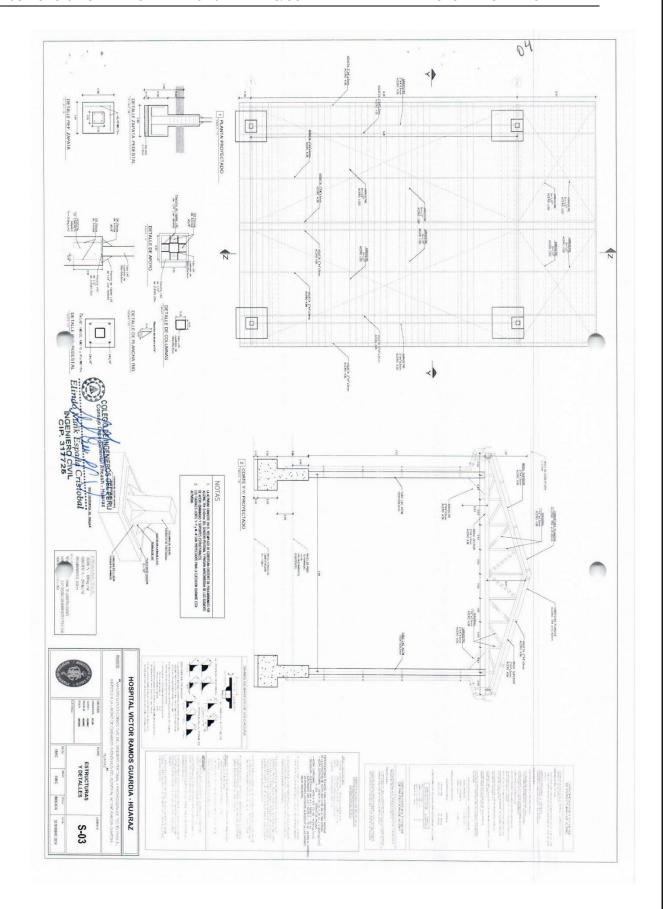
NETRADOS - ACERO ARDIA - HUARAZ ARDIA - HUARAZ	PL O CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCI	SENDERO PEATONAL UCI HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ-ANCASH SETIEMBRE-2024 GENERAL	MENTANIM		DESCRIPICION	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	Zapatr Refineron minicipal	Netuerzo secundario(#5/8"@0.15) Refuerzo secundario(#5/8"@0.15)				Zapat. Refuerzo principal	Refuerzo secundario			ENGLINE OF STATE OF S	A400 Ng SIII.Z GRADO 90 EN SOBRECIMIEN I O ARMADO Sobrecimiento armado Refuerzo Varical (s112'@2.20) Retuerzo horizontal (s3/8'@0.20)			ACERO FY=4200 kgrm2 GRADO 60 EN PEDESTALES Pedestal 0.3 Refuerdo prin Refuerdo prin	Comments access to the control of th
COS - ACERO	IN DE TECHO PARA E GUARDIA - HUA		ENTO SENDERO PEAT						PESO EN KG	LONGITUD 1	00000			PESO EN KG	PESO TOTAL			PESO EN KG	PESO TOTAL		
LONG. LONGTIUD POR Ø EN ML Series 34	OOS - ACERO		TONAL				-	+	G POR METRO I	TOTAL POR Ø E	TOTAL		-	G POR METRO L	L EN KG POR Ø			3 POR METRO L	L EN KG POR Ø		
LONGITUD POR Ø EN ML	, LA UNIDAE			LONG.	ELEM.		143	1.42	LINEAL	EN ML		2.05	2.05	LINEAL	3		1.54	INEAL	3	1.46	
NSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR NSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR NSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR NSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR NSIVOS NS) DE CUIDADOS INTE				0,25 (Kg/ml) 0,56 (kg/ml)				+	+				\blacksquare	+		93.80	+	+		
8.52 (kg/m) (kg/g) 1.552 (kg/g) 1.552 (1.552	NSIVOS DEL			OR Ø EN ML	0.994 (ka/ml)				66.0	00.0				0.99	0.00	110	104.72	0.99	104.09		
	HOSPITAL VICT						0 5.3	8.52	+	+	70.45	18.45	18.45	+	57.27			+	0.00	8.76	

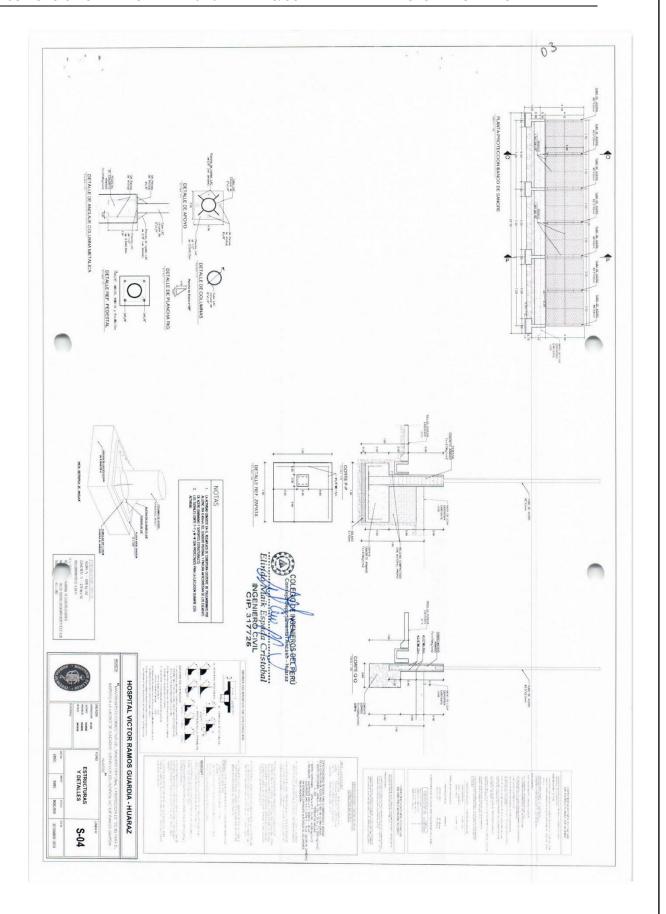
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA. HUARAZ ENGERO PEATONAL UCI GLARDIA. HUARAZ ETERIOS PEATONAL UCI DESCRIPCION MENTANIMIENTO SENDERO PEATONAL IL NORDES O LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA. PARO VECCION DE TECHO PARA EL INGRESSO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA. PARO VECCION DE TECHO PARA EL INGRESSO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA. PARO VECCION DE TECHO PARA EL INGRESSO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA. PARO VECCION DE TECHO PARA EL INGRESSO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS ETERDISCIPAL LICHARIA DE CONTRACTOR LICHAR DE CONTRACTOR RAMOS ETERDISCIPAL LICHARIA DE CONTRACTOR RAMOS ETERDISCIPAL RAMOS PROGRAMENTO DIRECTOR RAMOS ETERDISCIPAL RAMOS PROGRAMENTO DIRECTOR RAMOS PROGRAMEN
5.68" 1.552 (kg/m) 1.552 (kg/m) 1.3.60 1.3.4 13.44 20.86

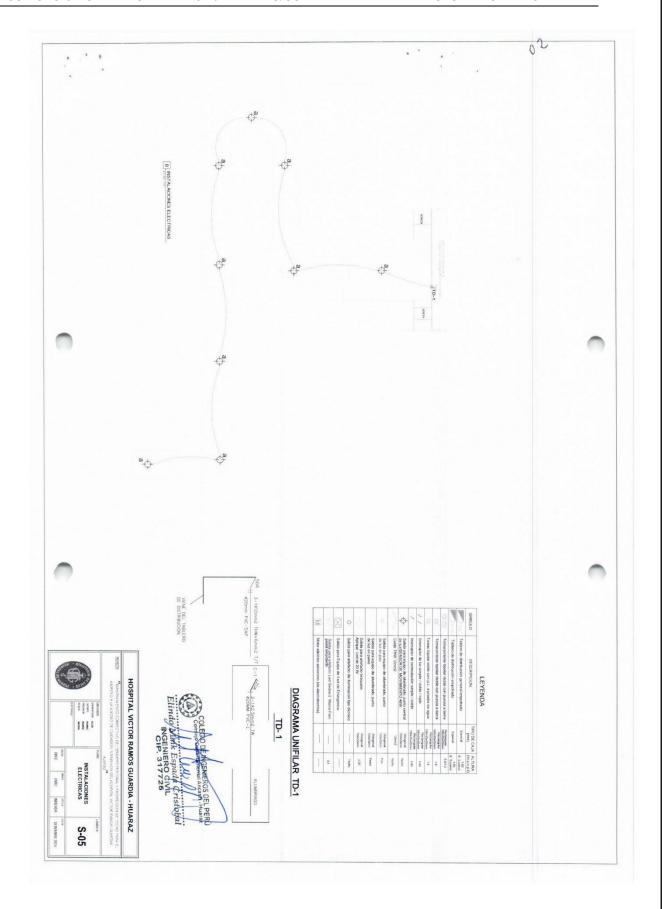


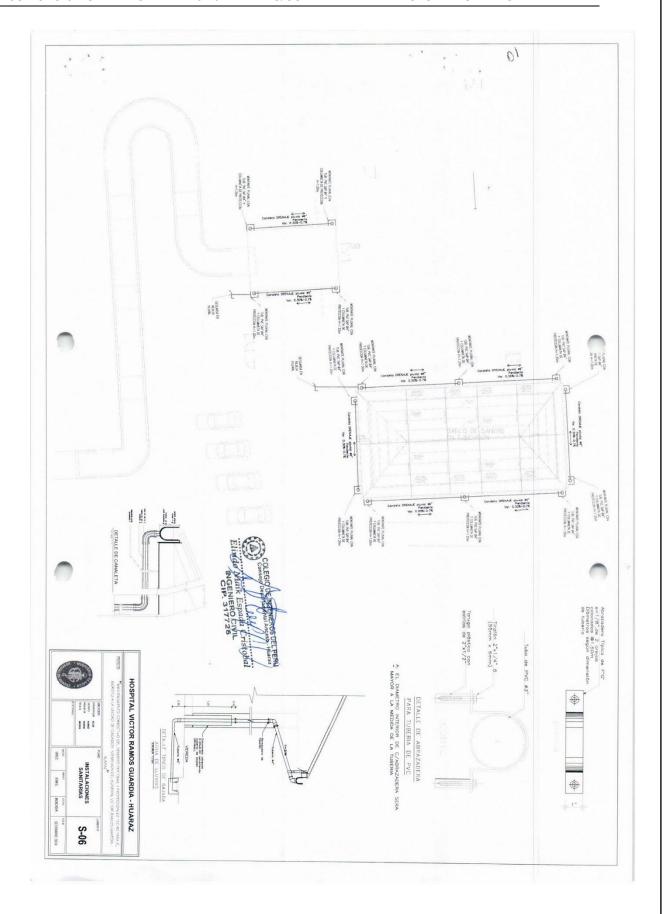


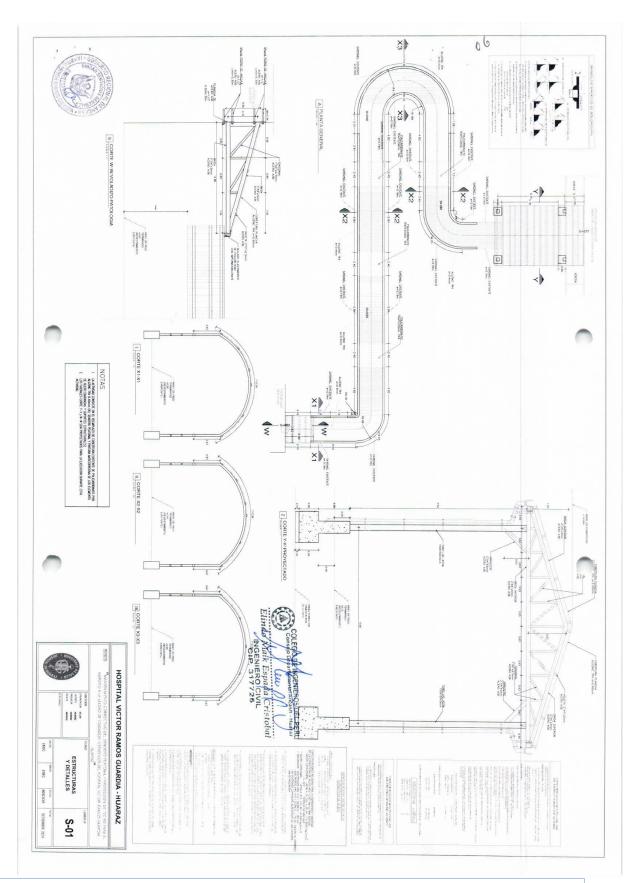












Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- RNP EN CATEGORIA SERVICIOS.
- FICHA RUC

Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE CONSTANCIAS.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto Profesional responsable del Servicio De Mantenimiento.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

CURSO Y/O DIPLOMADOS EN SUPERVISION DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACITACION DE ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O RESIDENCIA CON 120 HORAS LECTIVAS MINIMO, REALIZADAS A PARTIR DEL AÑO 2020.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS RESPONSABLE DE LA CAPACITACION.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; CON EXPERIENCIA MINIMO DE UN (01) AÑOS EN SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O FABRICACION Y/O MONTAJE DE CARPINTERIA METALICA. Y/O ESTRUCTURAS METALICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO A EJECUTAR.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN CARPINTERIA METALICA QUE CONTENGAN COBERTURA TIPO ALUZINC Y/O INSTALACION Y/O MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA TECHO Y/O ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO QUE CONTENGAN COBERTURA CON ALUZINC TR4.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	85 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁵	
	Evaluación:	De 28 hasta 30 días calendario: 05 puntos
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 26 hasta 27 días calendario: 10 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	De 20 hasta 25 días calendario: 15 puntos
D.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datas dal consorciado 2			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

	(Correo	elec	trónico	del	l consorcio:
--	---	--------	------	---------	-----	--------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ	•
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 26-2024 – HVRG/CS-1	

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA [®]
------------	--------	---	--------------------

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
monto dei componente a suma aizada	

Monto total de la oferta	
1	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³⁰	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³¹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	MONEDA	IMPORTE ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO
lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.